DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

GS - 2026 - 154018 - ARLOF - GRUCO – 11.3

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

Señor
CARLOS ALBERTO ABRIL GRANADOS
Subgerente SMART WORLDS S.A.S
Cra 4 N 54 – 29
Teléfono: 313 276 56 57-3108021779-3115196026
Correo electrónico: ingenieria@smartworlds.com.co, administrativa@smartworlds.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: aceptación oferta nro. 03-2-10074-26.

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL, en ejercicio de la competencia contractual delegada, comunica que acepta la oferta presentada por SMART WORLDS S.A.S., identificada con NIT 901.149.836-1, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN DIJIN MIC 031 de 2026, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTÁTIL PARA EL COMANDO DE LA OPERACIÓN AGAMENON, DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN EN LAS ZONAS TOPOGRÁFICAS REMOTAS O SIN COBERTURA CONVENCIONAL DONDE SE DESARROLLA LA OPERACIÓN, QUE CONLLEVE AL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD POLICIAL."***, por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($119.800.000,00), exento de IVA, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, sus modificaciones, la oferta presentada, el informe definitivo de evaluación y los demás documentos del proceso.

De conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituye para todos los efectos el contrato estatal celebrado.

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	74.183.080 de Sogamoso (Boyaca).
CARGO	Director de Investigación Criminal e INTERPOL
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución nro. 001047 del 01 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SMART WORLDS S.A.S **NIT:** 901.149.836-1 **SUBGERENTE:** CARLOS ALBERTO ABRIL GRANADOS **DOC. IDENTIDAD**: 86.057.230 de Villavicencio **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Cra. 4 Nro. 54 29 **TELÉFONOS:** 313 276 56 57-3108021779-3115196026 **E-MAIL:** ingenieria@smartworlds.com.co, administrativa@smartworlds.com.co

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión será ejercida por el Comandante Operaciones Sostenidas, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "*Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor de la aceptación de la oferta deberá estar pendiente que los bienes o servicios se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II. El supervisor realizará seguimiento continuo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Ordenador del Gasto; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán de manera mensual los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión (5) días hábiles anteriores a su publicación por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un único pago previo cumplimiento del objeto contractual, el pago se realizara una vez se tramite la respectiva factura o cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plana Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno en atención con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1:** el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El Contratista debe realizar la facturación electrónica desde su operador tecnológico, registrando en el correo del adquiriente siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir al mismo destinatario de correo electrónico, la factura electrónica en formato PDF y XML, con el fin de gestionar su aprobación. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

<table>
<tr><td></td><td>Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Nota 2: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOMBRE BENEFICIARIO: SMART WORLDS SAS
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 04289352151</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos para garantizar el presente gasto (Art. 71 Dcto. 111/1996), mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 13326 del 03-09-2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($119.800.000,00), exento de IVA, Rec. 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para el presente proceso es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($119.800.000,00), exento de IVA.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNI.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-007</td><td>CIJUD AGAMENON</td><td>ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTÁTIL PARA EL COMANDO DE LA OPERACIÓN AGAMENON, DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN EN LAS ZONAS TOPOGRÁFICAS REMOTAS O SIN COBERTURA CONVENCIONAL DONDE SE DESARROLLA LA OPERACIÓN, QUE CONLLEVE AL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD POLICIAL</td><td>10</td><td>1</td><td>$119.800.000,00</td><td>$119.800.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$119.800.000,00</td></tr>
</table>

Discriminados así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RADIO SATELITAL Y SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO COMO SOLUCION DE COMUNICACIÓN SATELITAL</td><td rowspan="2">10</td><td>5</td><td>$19.000.000,00</td><td>$95.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RADIO BASE Y SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO COMO SOLUCION DE COMUNICACIÓN SATELITAL</td><td>1</td><td>$24.800.000,00</td><td>$24.800.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$119.800.000,00</td></tr>
</table>

NOTA: conforme a lo manifestado en comunicado oficial nro. GS-2026-026049 DILOF, "Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados en el numeral 3 (literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes exentos del impuesto sobre las ventas".</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Se encuentran establecidas en el Anexo nro. 1 del presente documento</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista deberá constituir y presentar en debida forma a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA: 1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta, las prórrogas si las hubiere y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la presente aceptación de oferta. 1.2. CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta, con un plazo igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta. 1.3. CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta, con un plazo igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta. 1.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, por un término igual al plazo de ejecución y de sus prórrogas si las hubiere, y tres (3) años más. **PARÁGRAFO 1:** en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO 2**: dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 3**: la entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. **2. SANCIONES:** 2.1. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. 2.2. MULTAS: en caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato por causas imputables al contratista -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las disposiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890-, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL mediante acto administrativo, podrá apremiar al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a

	la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. 2.3. PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el contratista pagará a favor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la presente aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el numeral 2.2. **PARÁGRAFO 1:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) de los saldos que existan a favor del contratista si los hubiere, de este o de cualquier negocio jurídico existente, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de octubre de 2026. **FORMA DE EJECUCIÓN** Se deberá hacer en forma total, de conformidad con lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS	Los bienes objeto de la presente adquisición serán entregados en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida El Dorado Nro. 75-25, previa coordinación con el supervisor del contrato y el respectivo almacenista, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas, debidamente embalados y rotulados, acompañados del manifiesto de importación cuando aplique, garantizando que los elementos sean nuevos y cumplan integralmente con las especificaciones técnicas pactadas. Una vez surtidos los trámites de recepción y almacenamiento correspondientes, el almacenista realizará las gestiones necesarias para el traslado de los equipos al Comando de la Operación Agamenón, ubicado en la Base Antinarcóticos, Kilómetro 3.5 vía Turbo–Necoclí, donde se realizará su instalación, configuración y puesta en funcionamiento por parte del Supervisor del Contrato el Comandante operaciones sostenidas, conforme a los requerimientos técnicos definidos por la Institución. La información relacionada con la ubicación específica, despliegue, cobertura operacional, configuración y usuarios de los equipos será suministrada únicamente al contratista seleccionado, en la medida estrictamente necesaria para la ejecución contractual y previa suscripción de los compromisos de confidencialidad y demás instrumentos de protección de la información que correspondan.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Peso colombiano.

VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos dentro del proceso PN DIJIN MIC 031 DE 2026, el Comité de Adquisiciones recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, aceptar la oferta presentada por SMART WORLDS S.A.S., identificada con NIT 901.149.836-1, cuyo objeto corresponde a la ***"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTÁTIL PARA EL COMANDO DE LA OPERACIÓN AGAMENON, DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN EN LAS ZONAS TOPOGRÁFICAS REMOTAS O SIN COBERTURA CONVENCIONAL DONDE SE DESARROLLA LA OPERACIÓN, QUE CONLLEVE AL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD POLICIAL."***, Por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso conforme al orden de elegibilidad establecido.

Atentamente,

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: IT. Adriana Milena García Jorge / ARLOF – GRUCO
Revisado por: Lr. Edgar Humberto Alfonso Osorio / ARLOF – GRUCO (E)
MY. Johann Antonio Cruz Velázquez / DIJIN – ASJUR
MY. Carlos Iván Cuyares Buitrago / DIJIN – ASJUR
TC. Cristhian Mauricio Barrero Sánchez/ SUCRI – ARLOF
Fecha elaboración: 22/09/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\IT. ADRIANA MILENA GARCIA JORGE\CONTRATOS\RADIOS SATELITALES\CONTRACTUAL

ANEXO NRO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

ÍTEM I. RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL

No.	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
1.1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS RADIO SATELITAL**		
1.1.1	Marca		ICOM
1.1.2	Modelo		SAT 100
1.1.3	Cantidad a especificar		Cinco (5) Radios Satelitales
1.1.4	Tecnología		Comunicaciones satelitales
1.1.5	Año de fabricación		mínimo 2024 última versión
1.1.6	Idiomas		Interfaz en múltiples idiomas, incluyendo español e inglés
1.1.7	Accesorios		-Batería -Cargador AC/DC -Antena flexible -Belt Clip -Manual de usuario
1.2	**ASPECTOS TÉCNICOS**		
1.2.1	Frecuencia		1616 MHz a 1626.5 MHz
1.2.2	Peso (Aproximado)		360g, con Batería y antena
1.3	**TRANSMISOR**		
1.3.1	Potencia de salida:		7.0 W máximo
1.3.2	Modulación		DE-QPSK/DE-BPSK
1.3.3	Espaciado de canales:		41.667kHz
1.3.4	Estabilidad de frecuencia		± 1.5 ppm
1.3.5	Emisiones espurias		0.25 µW (Menos que 1 GHz)- 1.0 µW (Más que 1 GHz)
1.3.6	Distorsión armónica de audio		Distorsión armónica de audio: 0
1.4	**RECEPTOR**		
1.4.1	Sensibilidad:		-116 dBm típica
1.4.2	Potencia de salida de audio (con una distorsión del 5 %):		1,5 W (típico) en una carga de 8 Ω (altavoz interno) 1,0 W (típico) en una carga de 8 Ω (altavoz externo)
1.4.3	Impedancia de la antena		50Ω nominal
1.4.4	Impedancia de entrada (MIC)		2.2 kΩ
1.4.5	Impedancia de salida (audio)		8 Ω
1.4.6	Rango de temperatura de funcionamiento		-30°C a +60°C, –22 °F a 140 °F
1.4.7	Potencia de salida de audio	Parlante interno	1000 mW típicos (con una distorsión del 5 % en una carga de 8 Ω)
		Parlante externo	
1.5	**REQUERIMIENTOS GENERALES**		
1.5.1	Duración de la batería (aproximada)		14,5 horas (TX: RX: en espera = 5: 5: 90)
1.5.2	Grupo de conversación		15 grupos (máximo)
1.5.3	Conector de antena		SMA
1.5.4	Clasificación IP / Estándar militar		IP-67 / MIL-STD 810G
1.5.5	Mensajería		Sí, dentro del grupo de conversación
1.5.6	Voltaje de la fuente de alimentación		7.5 V DC nominal
1.5.7	Alimentación de CA		100-240 VCA, 50-60 Hz; (viene con un kit adaptador)
1.5.8	Batería incluida con el radio		Li-ion recargable de 3,7 voltios, 3760 mAh 13,91 vatios
1.5.9	Funcionalidades y características principales		• Acceso al servicio Iridium Push-To-Talk • Comunicaciones de uno a muchos • Escaneo de grupo de conversación • Llamada de interrupción prioritaria • Botón de emergencia • Alerta de vibración • IP67 resistente al agua y al polvo • Bluetooth incorporado y receptor GPS (muestre información de posición recibida en display) • 1500mW de potencia audio • Múltiples idiomas (inglés, francés, japonés y español) • Compatible con el teléfono PTT Iridium • Interoperabilidad con IDASTM y radios analógicos a través de VE-PG4 opcional, puerta de enlace RoIP • Conector de accesorios tipo 14 pines • AES 256 encriptación (comunicación) • Función de mensajes cortos • Función AquaQuake
1.5.10	Garantía		Dos (2) años por defectos de fábrica, la cual inicia a correr a partir del acta de recibo a satisfacción.
2	**BATERÍA**		
2.1	Batería Radio		• Marca: ICOM • Modelo: BP300 • Voltaje: 7.2V • Capacidad: 2350mAh

No.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
		• Modelos compatibles con los inventarios ofertados y los de la operación AGAMENON
3	**ANTENA EXTERIOR IRIDIUM**	
3.1	ANTENA EXTERIOR RADIO ICOM DE REFERENCIA IRIDIUM	• Marca: IRIDIUM • Modelo: MEA-1621 • Frecuencia: 1616-1626 MHz • Longitud del cable: 500 cm • Referencia Cable: LMR100
4	**SERVICIO PTT PARA 5 RADIOS**	
4.1	**DURACIÓN DEL SERVICIO:**	El contratista debe proporcionar el plan de servicio satelital por Un (01) año, para los 5 radios relacionados anteriormente, los servicios deben quedar compatibles con la tecnología con la que actualmente cuenta de la operación de la operación AGAMENON.
4.2	**FECHA INICIO SERVICIO:**	El servicio se debe activar conforme al plazo de ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4.3	**SISTEMA DE GESTIÓN:**	El contratista deberá suministrar un sistema de Gestión para administrar el servicio PTT de IRIDIUM a través de la WEB directamente de la página del portal centro de comando PTT de Iridium, que garantice la seguridad de la información (usuario y clave), con una presentación amigable y de fácil manejo que permita la generación, exportación e impresión de reportes, operación, demarcación de zonas, creación de un (1) grupo de conversación y en general la administración del servicio PTT. El sistema de gestión debe garantizar la capacidad de poderse administrar de forma descentralizada y simultáneamente desde cualquier equipo con acceso a la WEB.
5	**ÁREA MEDIUM**	
5.1	**GRUPO DE CONVERSACIÓN**	**Área de conversación hasta 300.000 Km2.** -El área de poderse dividir en círculos, cuadrados y rectángulos, de acuerdo a necesidad del cliente. -El área mínima que debe poderse configurar es de 18.000 Km2 aproximadamente dependiendo de la figura.
6	**ESPECIFICACIONES MALETA RESISTENTE**	
6.1	Marca	PELICAN
6.2	Modelo	1150
6.3	Cantidad a especificar	(1) Maleta
6.4	Dimensiones Mínimas Internas:	21,1 x 14,7 x 9,5 cm
6.5	Dimensiones Mínimas externas:	24 x 19,8 x 10,9 cm
6.6	Material	Cuerpo Material: Polipropileno Espuma Material: Poliuretano
6.7	Temperatura de Operación:	Temperatura mínima: -40° F (-40 ° C) Temperatura máxima: 210° F (99 ° C)
6.8	Certificaciones	IP67 / Def Stan 81-41

ÍTEM 2. RADIO BASE PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES.

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS RADIO BASE SATELITAL	
1.1	Marca	ICOM
1.2	Modelo	SAT 100 M
1.3	Cantidad a especificar	(1) Radio
1.4	Rango de frecuencia:	1616 MHz a 1626,5 MHz
1.5	Dimensiones	Unidad principal: 125 × 29 × 156,5 mm
1.6	Peso aproximado	Unidad principal con micrófono: 1,2 kg
1.7	Rango de temperatura operativa	– 30 °C a +60 °C
1.8	Potencia de salida de audio	1500 mW típico (al 5 % de distorsión en una carga de 8 Ω)
1.9	Tensión de alimentación	13,2 V/26,4 V CC (10,5–32 V CC)
1.10	Clasificación del IP	IP67 (unidad de antena con unidad RF), IP55 (micrófono), IP54 (unidad principal)
1.11	Grupo de conversación	15 grupos (máximo)
1.12	Conector de antena	SMA (para antena externa)
1.13	Accesorios	1. micrófono con pantalla 2. Antena exterior 3. 20 mts cable de antena 4. Soporte de montajes 5. Cable de alimentación 6. Manual usuario
1.14	Fuente de Alimentación	7. Voltaje de entrada: 100-240 VCA / 50-60 Hz 8. Voltaje de salida: 13.8 VCC 9. Corriente de salida: 10 A continuos. / 12 A máx. 10. Cargador de baterías: No 11. Peso: 1.6 kg 12. Dimensiones: 15.3 x 6.1 x 23 cm
1.15	Funcionalidades y características principales	• Acceso al servicio Iridium Push-To-Talk • Comunicaciones de uno a muchos • Escaneo de grupo de conversación • Llamada de interrupción prioritaria • Múltiples idiomas (inglés, francés, japonés y español) • AES 256 encriptación (comunicación)
1.16	Licencia RDT	El proveedor debe entregar una Licencia RDT Pro e instalar en un computador designado por la Operación AGAMENON, donde se pueda georreferenciar los miembros del grupo de conversación, durante la Recepción de una comunicación.

1.17	Duración del servicio:	El contratista debe proporcionar el plan de servicio satelital por un año para el radio relacionado anteriormente. los servicios deben quedar compatibles con la tecnología con la que actualmente cuenta de la operación de la operación AGAMENON.
1.18	Garantía	Un (1) año por defectos de fábrica, la cual inicia a correr a partir del acta de recibo a satisfacción.
1.19	Instalación	El contratista asumirá la responsabilidad integral de ejecutar la instalación de una estación de Radio Base, en cumplimiento de los requerimientos operacionales definidos por el Comando de la Operación Agamenón. Todas las actividades deberán desarrollarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo, asegurando que el sistema quede plenamente operativo, seguro y en condiciones óptimas de funcionamiento. 1. Gestión logística y transporte El contratista deberá garantizar la movilización oportuna y segura de todos los elementos necesarios para la instalación, desde el punto de origen hasta el sitio designado por el Comando de la Operación AGAMENON. Esta gestión incluye tanto los equipos principales como los recursos auxiliares requeridos para la ejecución del montaje. Dentro de este alcance se contemplan: La Radio Base satelital con todos sus componentes, herramientas especializadas para instalación y ajuste. Elementos eléctricos y mecánicos complementarios necesarios para el ensamblaje. 2. Provisión de materiales y accesorios Será responsabilidad del contratista suministrar la totalidad de los insumos requeridos para una instalación técnica adecuada, garantizando compatibilidad, calidad y cumplimiento normativo. Entre los elementos mínimos se incluyen: • Sistemas de cableado estructurado con conectores certificados. • Dispositivos de protección eléctrica, tales como fusibles y portafusibles. • Componentes de adaptación para montaje según las condiciones físicas del sitio. • Sistemas de canalización y protección del cableado. • Elementos de fijación diseñados para resistir condiciones ambientales y vibracionales. 3. Validación operativa y puesta en servicio Finalizada la instalación, el contratista deberá realizar un proceso completo de verificación técnica que permita certificar el correcto funcionamiento del sistema. Este proceso incluirá: Pruebas de encendido y estabilidad del equipo. Instalación, activación y configuración de la licencia RDT Pro. Ejecución de pruebas funcionales y verificación de georreferenciación. Evaluación de interoperabilidad con los dispositivos asociados. Inspección de la estabilidad estructural del montaje en condiciones normales de operación. 4. Entrega de informe técnico y garantía Como parte del cierre de la actividad, el contratista deberá presentar un informe técnico detallado que documente el proceso ejecutado y respalde la calidad del trabajo realizado. El informe deberá contener: Registro fotográfico del proceso de instalación. Resultados de las pruebas técnicas realizadas.

CONDICIONES GENERALES PARA EL COMPONENTE TÉCNICO

1	REQUERIMIENTOS GENERALES	
1.1	**INGENIERO DE SOPORTE**	CARLOS ALBERTO ABRIL GRANADOS Ingeniero electrónico y telecomunicaciones C.C Nro. 86.057.230 de Villavicencio (Meta) Celular: (57) 313 276 5657 Tarjeta profesional CN295-58384. Con disponibilidad permanente de 24 horas de lunes a viernes, para atender las fallas de comunicación requerimiento certificado por IRIDIUM, atenderá los requerimientos que se materialicen, durante la vigencia del servicio de comunicación satelital requerido para el funcionamiento de los radios requerido para el uso de los equipos de comunicación objeto de adquisición.
1.2	**SOPORTE TÉCNICO:**	En el evento que se presente un inconveniente que afecte el funcionamiento de la plataforma y equipos (Sistema PTT), deberá brindar soporte técnico en un horario de 24 horas durante la vigencia del contrato. El contratista debe comprometerse a brindar soporte técnico telefónico o en sitio si se requiere, con el fin de brindar soluciones a los

		requerimientos informados por el supervisor del Contrato, dado el servicio ininterrumpido que presta la operación AGAMENON durante la vigencia del servicio de comunicación satelital requerido para el funcionamiento de los radios requerido para el uso de los equipos de comunicación objeto de adquisición.
1.3	**ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA**	El contratista se compromete a realizar sin costo adicional para la Policía Nacional una asesoría técnica para tres (3) funcionarios con una intensidad horaria de 48 horas. Este acompañamiento debe ser teórico práctico, realizado por un técnico certificado por la empresa, la asesoría se debe adelantar en las en las instalaciones que el supervisor defina, se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: Conocimiento y habilidades que se requieren para la activación Configuración de los equipos. Administración de la plataforma Iridium PTT Command Center Diagnóstico, detección, solución de fallas Administrador de usuarios Activación de servicios Configuración de grupos
1.4	**CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO**	El contratista se compromete a: Que, una vez terminada la vigencia del servicio de comunicación satelital requerido para el funcionamiento de los equipos objeto de adquisición, el contratista entregará las cuentas (Servicios PTT) y los dispositivos a paz y salvo de cualquier deuda, lo cual se debe certificar mediante documento emitido directamente por los prestadores de servicios satelitales
1.5	**RESERVA DE LA INFORMACIÓN**	El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formato "acuerdo de confidencialidad". El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.



Patrullero **ELKIN DAVID GARZON MEJIA**
Estructurador Técnico PN DIJIN MIC 031 DE 2026